



ACTA NUM 9/2025

ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CELEBRADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES.

PRESIDENTA:

- D^a. ÁNGELA GARCÍA ALMEIDA

VICEPRESIDENTE:

- D. HÉCTOR SASTRE DÍAZ

CONCEJALES-VOCALES:

- D. JUAN CARLOS CORBACHO MARTÍN
- D. ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- D^a. CRISTINA GARCÍA GARCÍA
- D. FCO. JAVIER BELLIDO RUIZ-AYÚCAR
- D. JORGE PATO GARCÍA
- D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN SAMBOAL
- D^a. EVA ARIAS ARIA
- D. JULIO FERNANDO CONTRERAS ALONSO
- D^a. RAQUEL CANALES GARCÍA

INTERVENTORA

- D^a. SONIA BERRÓN RUIZ

TESORERO

- D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

SECRETARIO

- D. RUBÉN RODRÍGUEZ NIETO

En la ciudad de Ávila, siendo las 09:37 del día **22 de octubre de 2025**, se reúnen en primera convocatoria las personas arriba mencionadas, de forma presencial, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de Ávila, bajo la presidencia de D^a. Ángela García Almeida, en sesión **ordinaria**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria de reunión de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos, notificada en legal forma, actuando como secretario delegado el funcionario D. Rubén Rodríguez Nieto.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día de la convocatoria:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión ordinaria anterior, de 17 de septiembre de 2025, **se aprueba por unanimidad.**



2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS CON BAJAS POR ANULACIÓN. Nº 07-01-2025.

Considerando el expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, al ser necesario dotar de consignación créditos ineludibles y que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe consignación presupuestaria en sus correspondientes partidas ni en los niveles de vinculación jurídica o es insuficiente, pero sí en otras aplicaciones que son susceptibles de minorarse sin perturbación de los servicios afectados, se propone la presente modificación de créditos extraordinarios financiados con bajas por anulación de aplicaciones.

Se propone la presente modificación presupuestaria, dotando las partidas correspondientes con cargo a bajas de créditos de otras partidas, como sigue a continuación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CREDITOS

Aplicación	Descripción		Importe	Proyecto	Modificación
0101 13600 62401	Elementos de transporte		50.000,00 €	2025 2 INSEI 2	SUPLEMENTO
0200 15100 63260	Edificios Rehabilitacion oficina técnica PIREP		140.000,00 €	2023 2 PIREP 1	SUPLEMENTO
0407 34200 61050	POLIDEPORTIVO ARTURO DUPERIER		248.545,98 €	2022 2 DEPOR 2	SUPLEMENTO
0400 43120 63210	INVER.EDIFICIO MERCADOS		22.400,00 €	2020 2 EDIFI 6	SUPLEMENTO
0203 92401 62301	Maquinaria Edificios Barrios Anexionados		12.000,00 €	2025 4 BARRI 1	C.EXTRAORDINARIO
0202 16100 62701	Obras Mejora Emisario EDAR		360.000,00 €	2025 4 INFRA 1	C.EXTRAORDINARIO
			832.945,98 €		

FINANCIACIÓN BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación	Descripción		Importe	Proyecto
0101 13600 61003	INV.REPOS.EN TERRENOS SEI		50.000,00 €	2023 2 INSEI 1
0201 33603 61058	Inversiones terrenos.PATRIMONIO MUNDIAL (ARCO DEL		1.823,80 €	2020 2 PATRI 1
0202 16100 61004	AGENDA 2030 (AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO)		25.000,00 €	2024 2 INFRA 3
0202 16100 61004	AGENDA 2030 (AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO)		67.542,53 €	2022 2 INFRA 8
0202 16100 61013	TERRENOS Y BIENES NATURALES.OBRAS EMERG.AGUA Y SANEAMIENTO		34.105,66 €	2022 2 INFRA 16
0202 16100 61047	AGUA Y SANEAMIENTO FCL DESAFIOS DEMOGRAFICOS (C/RIO ESLA)		1.164,73 €	2023 2 INFRA 5
0202 16400 63300	MAQUINARIA Y UTILLAJE CEMENTERIO		3.283,52 €	2024 2 CEMEN 2
0202 16500 61085	Inversiones en terrenos.INSTAL.ELECT.URB.PP21 FUENTES C.		24.647,08 €	2022 2 INFRA 19
0202 92005 63225	Edificios y otras construcciones. PARQUE MOVIL		118,97 €	2021 2 PARQ 1
0202 92005 63225	Edificios y otras construcciones. PARQUE MOVIL		10.000,00 €	2024 2 PARQ 1
0204 17000 61007	INV.REPOS.TERRENOS.EDEC.ESTANQUE JARDIN BeUNIVERSIDAD		4.938,13 €	2022 2 INFRA 14
0204 17000 61032	Inversiones en terrenos		1.122,23 €	2022 2 INFRA 9
0300 49100 62604	SOFTWARE CAD ARQUITECTURA		1.472,22 €	2023 4 INFOR 1
0300 49100 62604	SOFTWARE CAD ARQUITECTURA		3.000,00 €	2024 2 INFOR 3
0400 24120 63213	L11 EDUSI ANTIGUO MATAEDERO (P EJECUCION)		12.002,30 €	2021 2 EDUSI 6
0400 43120 63210	INVER.EDIFICIOS MERCADOS		591,98 €	2020 2 EDIFI 6
0400 43120 63240	INVER.ADECUACIÓN MERCADO ABASTOS SERVS.TURISMO-COMERCIO L7		1.288,93 €	2021 2 EDUSI 8
0407 34200 63205	Edificios y otras construcciones		2.811,49 €	2023 2 EDIFI 3
0407 34200 63207	OBRAS EDIFICIO PISCINA ZONA NORTE		34.590,23 €	2024 2 DEPOR 2
0500 23100 62502	NUEVO MOBILIARIO		93,02 €	2021 2 EDUSI 3
0500 23100 62502	NUEVO MOBILIARIO		2.000,00 €	2022 2 SSOCS 1
0502 31200 63207	Edificios y otras construcciones		12.000,00 €	2020 2 EDIFI 2
0100 33220 62510	Mobiliario		973,90 €	2021 2 MOBIL 1
0400 24100 63206	INVERSIONES		44,28 €	2024 2 ASTRO 1
0403 33304 63240	Edificios Palacio Superunda		67.730,70 €	2024 2 PATRI 1
0403 43200 61027	Next Generation Bajas Emisiones Plaza Italia y otras		433.000,48 €	2022 2 NEXTS 3
0403 43200 61027	Next Generation Bajas Emisiones Plaza Italia y otras		20.920,02 €	2022 2 INFRA 18
0404 33210 62300	CALDERA BIBLIOTECA		11.269,03 €	2024 4 EDUCA 1
0500 23100 63219	EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.		3.235,00 €	2021 2 SSOCS 1
0500 23103 62300	NUEVA MAQUIN.E INSTALACIONES (Casa de acogida)		1.295,59 €	2022 2 EDIFI 3
0500 23103 62500	NUEVO MOBILIARIO		619,80 €	2022 2 EDIFI 3
0500 23103 63220	Edificios y otras construcciones		260,36 €	2022 2 EDIFI 3
			832.945,98 €	



Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone al Pleno municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de crédito con bajas por anulación, de acuerdo con la Propuesta que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila) y seis abstenciones (de los miembros del PP, de los miembros del PSOE y de la concejal de VOX).

El Sr. Contreras (PSOE) expresa que es preferible incluir en el Presupuesto de 2026 lo que abordan estas modificaciones presupuestarias en vez de realizarlas.

La Sra. Presidenta responde que si la aplicación presupuestaria del Presupuesto vigente no se va a utilizar se incorporaría en el del año siguiente en la misma aplicación, además de tener la capacidad de realizar la tramitación anticipadamente y reducir tiempo.

El Sr. Contreras indica que técnicamente lo más correcto es reflejar el crédito en el Presupuesto del año correspondiente. Señala que la postura de su Grupo es la abstención al no haber participado en su elaboración.

El Sr. Pato (PP) expresa que su Grupo no ha participado en la elaboración del Presupuesto como sí han hecho otros Grupos de la oposición, por lo que se abstienen. Desea dejar constancia de que cuando hay voluntad e interés se realizan las modificaciones presupuestarias por parte del Equipo de Gobierno.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG. DESTINADO A LA AMORTIZACIÓN DE DEUDA. Nº 08-01-2025.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 28 de septiembre de 2025, en la que se informa de la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de



modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando la obligación de aplicar del citado artículo, el objeto del suplemento consiste en la aplicación del superávit obtenido en la liquidación del ejercicio 2024 por importe de 6.324.211,15€, lo que implica el incremento de la aplicación prevista inicialmente en el presupuesto general vigente destinada a la amortización de préstamos, como mínimo por dicho importe.

Considerando que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación del Presupuesto 2024 asciende a 16.807.127,43€, así como el Informe del Tesorero municipal proponiendo las operaciones de crédito que deben ser amortizadas, se PROPONE:

Aprobar el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Presupuesto de Gastos:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
0301 01100 91330	Amortiz. Préstamo B 2018	326.500,00	979.500,00	1.306.000,00
0301 01100 91337	Amortiz. Préstamo 2023	496.000,00	3.968.000,00	4.464.000,00
0301 01100 91338	Amortiz. Préstamo 2024	499.000,00	1.376.711,15	1.875.711,15

Presupuesto de Ingresos:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente Tesorería Ga Generales	6.324.211,15€

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, se propone al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito de acuerdo con la Propuesta efectuada.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.



Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por ocho votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila, de los miembros del PSOE y de la concejal de VOX) y tres abstenciones (de los miembros del PP).

La Sra. Presidenta expresa que con la modificación la deuda descendería de 25 millones a 19 millones en cumplimiento a la normativa vigente en cuando a la amortización de deuda.

El Sr. Contreras señala que ha deducido de los informes que esta modificación se realiza por mandato legal.

La Sra. Presidenta responde afirmativamente.

El Sr. Contreras expresa que el voto de su Grupo es a favor dada la obligación de la norma general.

La Sra. Arias (PSOE) pregunta el tanto por ciento de remanente que debe ser destinado a amortizar deuda.

La Sra. Interventora responde que el importe del superávit presupuestario.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DE LA CUANTÍA DESTINADA A PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025.

Considerando la necesidad de incrementar el crédito destinado a productividad y gratificaciones del Presupuesto para el ejercicio 2025, según informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos y visto el informe emitido por la Intervención municipal,

Considerando que según el artículo 5.1 del Real Decreto 861/1986, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) de este Real Decreto,

Considerando que según el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, c) de este Real Decreto,

Considerando que los incrementos propuestos no exceden los límites máximos señalados en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. Incrementar en 283.672,29,00€, el crédito global destinado a la asignación de gratificaciones, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, para hacer efectivo y ejecutivo este acuerdo.

Segundo. Incrementar en 40.000,00€, el crédito global destinado a la asignación de productividad, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, para hacer efectivo y ejecutivo este acuerdo.

Sometida a votación, la propuesta se dictamina favorablemente por la Comisión por cinco votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila) y seis abstenciones (de los miembros del PP, del PSOE y de la concejal de VOX).

El Sr. Contreras manifiesta el desacuerdo de su Grupo con la política de personal y de recursos humanos que se practica desde el Ayuntamiento. Indica que desde el inicio del mandato su Grupo ha expresado que se realizan excesivas horas extraordinarias, no se controlan y no se realiza el procedimiento de autorización adecuadamente, como recogen los informes de Intervención. Señala que pese a lo manifestado estas horas extraordinarias deben ser abonadas y por ello su Grupo se abstiene.

El Sr. Pato expresa que la cuestión deriva de una conflictividad laboral existente y en julio en Junta de Gobierno Local se trató la cuestión de ampliación del importe para abonar las horas extraordinarias. Afirma que su Grupo se reitera en la posición de la necesidad de reducir las horas extraordinarias.

La Sra. Presidenta expone que, siendo una cuestión de Recursos Humanos, están presentados todos los calendarios, se va a proceder a informar si son acordes a pacto y convenio antes de convocar a Mesa de Negociación.

5.- DACIÓN DE CUENTA:

5.1.- PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES AGOSTO DE 2025.

1.- NORMATIVA APLICABLE

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, calculado de acuerdo con una metodología común.



La metodología para el cálculo del periodo medio de pago se regula en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El artículo 5.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que corresponde a la Tesorería de la entidad local *la elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local.*

Finalmente, el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de las Administraciones Pública, establece:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”

En cumplimiento de la normativa anterior, por esta Tesorería se emite el siguiente

2-. INFORME

PRIMERO: El periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ávila en el mes de AGOSTO de 2025 presenta los siguientes importes:

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
Ávila	33,91	19,71	26,48
	Importe Operaciones Pagadas	Importe Operaciones pendientes de pago	
	2.694.332,51 €	2.668.201,99 €	

SEGUNDO: El periodo de pago del Ayuntamiento de Ávila es inferior al plazo máximo de 30 días previsto en el artículo 198 de la Ley 9/2017, por lo que cumple con el principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.



5.2.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS EFECTUADAS EN EL MES ANTERIOR.

Se da cuenta de las devoluciones de fianzas efectuadas en el tiempo transcurrido desde la anterior sesión ordinaria de la Comisión Informativa, reflejada en la siguiente relación:

-**O/2025/318** por importe de **9.687,98** euros.

-**O/2025/326** por importe de **5.201,50** euros.

Los asistentes a la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos se dan por enterados.

La Sra. Presidenta explica, sobre una preguntada formulada por el Sr. Pato en sesión anterior sobre la devolución de Castillo y Cía. Construcciones S.A. en concepto “Devolución fianza definitiva. 50%”, que atiende a un contrato adjudicado a una UTE entre dos empresas, siendo una Castillo y Cía. Construcciones S.A., en la que la fianza definitiva se depositó al 50% por cada una de ellas.

6.- RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal del PSOE en Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2025.

Pregunta: Respecto al mercado de ganado sito en el barrio anexionado de la Aldea del rey niño, rogamos se nos informe de los datos de su explotación económica durante este año 2025, asimismo se solicita información del pago de tasas o precios públicos por la utilización por parte de terceros de dicho recinto.

Se solicita igualmente un listado de actividades que se hayan llevado a cabo en dicho mercado de ganado en este año 2025.

Respuesta: La Sra. Presidenta responde que no consta .

Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 2 de octubre de 2025.

Pregunta: ¿Existe algún pago pendiente de las cuotas comunitarias de los locales e instalaciones municipales ubicados en la comunidad de vecinos de la Av. Inmaculada? En el caso de existir, ¿a qué obedecen estos impagos y cómo se va a resolver la situación?

Respuesta: La Sra. Presidenta responde que existe discrepancia en cuanto a la cuantía, habiéndose abonado por parte del Consistorio todo aquello que se estima como correspondiente. Indica que el viernes hay acordada una reunión con la representante de la comunidad de vecinos para acercar posturas. Expone que por parte de la administración de la comunidad ha existido descontrol a la hora del cálculo y la remisión de las cuotas que le corresponden al Ayuntamiento.



Pregunta formulada por el Grupo Municipal de VOX en Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2025.

Pregunta: ¿Se han cumplido las previsiones del equipo de gobierno en relación a los fondos europeos concedidos para la rehabilitación de colegios de la ciudad?

Respuesta: La Sra. Presidenta responde que, como se ha publicado en la resolución a la hora de la distribución de las subvenciones, el Ministerio no ha efectuado el reparto total estableciendo unos hitos porcentuales de ejecución en determinadas fechas para continuar con la consiguiente diferencia de la financiación. Indica que las expectativas se han cumplido en cuanto a beneficiarios de la EDIL y se llegará a los hitos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Canales (VOX) manifiesta que tras la visualización de las declaraciones responsables presentadas por los solicitantes de las diferentes líneas de subvenciones del Ayuntamiento se observan que dicho documento está cumplimentado de forma dispar, no existiendo un criterio claro, por lo que ruegan que se realice un documento explicativo sobre el formato de la cumplimentación de dicho documento con la finalidad de que todos los solicitantes sigan el mismo criterio.

La Sra. Presidenta responde que existe un modelo estandarizado y que se está cumplimentado por los interesados de acuerdo a los requisitos. Indica, no obstante, que se revisará la cuestión.

El Sr. Contreras pregunta, señalando que la reitera atendiendo a la anterior sesión de la Comisión, por las fechas estimadas del Presupuesto para el próximo año.

La Sra. Presidenta responde que se está en las últimas fases de la elaboración del expediente.

El Sr. Contreras pregunta por la fecha de la sesión del Pleno con los Presupuestos.

La Sra. Presidenta responde que en noviembre.

El Sr. Pato expresa que hubo un acuerdo sobre la formación a los Grupos sobre el uso de la herramienta SicalWin y no se han realizado. Ruega se coordine y se realicen.

La Sra. Presidenta responde que coordina los asistentes para cuadrar fechas.

Sin más asuntos que tratar, siendo las diez y tres minutos, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y la participación y pone fin a la Comisión.

VºBº.
La Presidenta

En Ávila, a fecha de su firma
El Secretario de la Comisión
(Firmado Digitalmente)